

CODIGO	CENTRO	D_LOCALIDAD	D_PROVINCIA	IMPORTE
41700075	I.E.S. Las Aguas	Sevilla	Sevilla	1.107,00 €
41700841	I.E.S. Los Viveros	Sevilla	Sevilla	1.107,00 €
41006951	I.E.S. Luca de Tena	Sevilla	Sevilla	1.107,00 €
41700117	I.E.S. Llanes	Sevilla	Sevilla	1.107,00 €
41000089	I.E.S. Miguel Servet	Sevilla	Sevilla	1.107,00 €
41011129	I.E.S. Pablo Picasso	Sevilla	Sevilla	1.107,00 €
41007451	I.E.S. Pino Montano	Sevilla	Sevilla	1.107,00 €
41006997	I.E.S. Politécnico	Sevilla	Sevilla	1.107,00 €
41015755	I.E.S. Salvador Távora	Sevilla	Sevilla	1.107,00 €
41006894	I.E.S. San Isidoro	Sevilla	Sevilla	1.107,00 €
41008532	I.E.S. San Pablo	Sevilla	Sevilla	1.107,00 €
41700373	I.E.S. Santa Aurelia	Sevilla	Sevilla	1.107,00 €
41006900	I.E.S. Velázquez	Sevilla	Sevilla	1.107,00 €
41012316	C.E.PR.	Tomares	Sevilla	1.107,00 €
41012225	I.E.S.	Tomares	Sevilla	1.107,00 €
41002244	C.E.I.P. Ntra.Sra. del Carmen	Torre de la Reina	Sevilla	1.107,00 €
41017193	C.E.I.P.	Umbrete	Sevilla	1.107,00 €
41007783	C.E.I.P. Al-Andalus	Utrera	Sevilla	1.107,00 €
41008741	C.E.I.P. Alfonso de Orleans	Utrera	Sevilla	1.107,00 €
41007761	C.E.I.P. Coca de la Piñera	Utrera	Sevilla	1.107,00 €
41010265	C.E.I.P. Ntra.Sra. de las Marismas	Utrera	Sevilla	1.107,00 €
41601981	C.E.I.P. Profesor Tierno Galván	Utrera	Sevilla	1.107,00 €
41000508	C.P.R. Los Girasoles	Utrera	Sevilla	1.107,00 €
41007953	C.E.I.P. San Pedro de Zúñiga	Villamanrique de la Condesa	Sevilla	1.107,00 €
41701456	I.E.S. Nuestra Señora del Rocío	Villamanrique de la Condesa	Sevilla	1.107,00 €
				1.047.918,04 €

*CORRECCIÓN de errores a la Orden de 30 de septiembre de 2010, por la que se modifica la autorización de enseñanzas del centro docente privado de educación secundaria «El Soto» de Chauchina (Granada).*

Advertido error en el apartado dispositivo primero, al referirse a la «composición resultante», letra a), de la Orden de 30 de septiembre de 2010, por la que se modifica la autorización de enseñanzas del centro docente privado de educación secundaria «El Soto» de Chauchina (Granada), publicada en el BOJA de 2 de noviembre de 2010, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice:

«a) Programas de cualificación profesional inicial:  
Auxiliar en viveros, jardines y parques:  
Núm. de programas: 1.  
Grupos: 1.  
Puestos escolares: 20».

Debe decir:

«a) Programas de cualificación profesional inicial:  
Auxiliar en viveros, jardines y parques:  
Núm. de programas: 1.  
Grupos: 1.  
Puestos escolares: 20.  
Auxiliar de agricultura y transformación agroalimentaria:  
Núm. de programas: 1.  
Grupos: 1.  
Puestos escolares: 20».

Sevilla, 8 de noviembre de 2010

## CONSEJERÍA DE EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Formación Profesional, Autónomos y Programas para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1606/10 ante la Sección 2.ª/12 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección 2.ª/12 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1606/10 interpuesto por doña María Victoria Aguilar Ros en nombre y representación de la entidad Ilustre Colegio Oficial de Psicólogos de Andalucía Oriental contra la resolución de la Consejería de Empleo, suscrita por la Directora General de Autónomos, Igualdad y Fomento del Empleo (actualmente Dirección General de Formación Profesional, Autónomos y Programas para el empleo), en relación a la tramitación del expediente SC/IGS/00079/2007,

## RESUELVE

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sección 2.ª/12 de la Sala de lo Con-

tencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la Resolución.

Sevilla, 3 de noviembre de 2010.- El Director General, Andrés Sánchez Hernández.

*RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la distribución de las transferencias del Fondo Autonómico de Inmigración a los Ayuntamientos de la provincia, en base a lo establecido en la Orden de 6 octubre de 2010, de la Consejería de Empleo.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Orden de la Consejería de Empleo de 6 de octubre de 2010 (BOJA núm. 211, de 28 de octubre), corresponde a la Delegación Provincial de Empleo de cada provincia, realizar las transferencias, del Fondo Autonómico de Inmigración, para lo que se ha habilitado la correspondiente dotación presupuestaria.

En virtud de cuanto antecede,

#### RESUELVO

Primero. Distribuir la cantidad de 222.078,34 euros, correspondientes a las transferencias del Fondo Autonómico de Inmigración a los Ayuntamientos de la Provincia de Sevilla, tal como se recoge en el Anexo de la citada Orden 6 de octubre de 2010, las cantidades que se indican a continuación:

Alcalá de Guadaíra	9.126,78
Almensilla	5.149,37
Aznalcóllar	6.490,06
Bormujos	6.616,75
Cabezas de San Juan (Las)	6.224,86
Camas	7.467,61
Cantillana	8.162,21
Carmona	6.386,25
Casariche	6.869,52
Castilleja de la Cuesta	6.496,47
Coria del Río	9.635,95
Coronil (El)	5.804,29
Dos Hermanas	10.609,91
Écija	8.687,75
Lebrija	6.830,97
Mairena del Aljarafe	7.747,09
Marchena	7.349,91
Morón de la Frontera	6.842,80
Palacios y Villafranca (Los)	7.116,66
Pilas	8.143,09
Puebla de Cazalla (La)	6.028,92
Rinconada (La)	7.328,35
San Juan de Aznalfarache	9.442,83
Sanlúcar la Mayor	6.483,13
Sevilla	12.895,89
Tocina	5.875,35
Utrera	8.209,75
Villamanrique de la Condesa	5.477,43
Viso del Alcor (El)	6.406,54
Cuervo de Sevilla (El)	6.171,85

Segundo. Aprobar, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.15.00.02.41.46102.31J.2, el gasto correspondiente a las transferencias resultantes, que se harán efectivas en un solo pago para cada Ayuntamiento, de conformidad con el calendario autorizado mediante Resolución de fecha 9 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Tercero. Declarar estos gastos con carácter en firme. En el plazo de tres meses, a partir de haberse hecho efectivas las transferencias, los municipios receptores, remitirán a la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo, en Sevilla y a la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, certificación en la que se acredite el ingreso de las transferencias y los números de los asientos contables practicados, tal como establece el artículo 7 de la citada Orden.

Cuarto. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano, en el plazo de un mes, o directamente, recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses; en ambos casos, el plazo se computará desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía; todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de noviembre de 2010.- La Delegada, Aurora Cosano Prieto.

*RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la distribución de las transferencias a los Ayuntamientos de la provincia, para la nivelación de servicios municipales vinculados a la acogida y la integración de inmigrantes, en base a lo establecido en la Orden de 5 octubre de 2010, de la Consejería de Empleo.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Orden de la Consejería de Empleo de 5 de octubre de 2010 (BOJA núm. 211, de 28 de octubre), corresponde a la Delegación Provincial de Empleo de cada provincia, realizar las transferencias a los Ayuntamientos para la nivelación de servicios municipales vinculados a la acogida y la integración de inmigrantes, para lo que se ha habilitado la correspondiente dotación presupuestaria.

En virtud de cuanto antecede,

#### RESUELVO

Primero. Distribuir la cantidad de 215.521,43 euros, correspondientes a las transferencias a los Ayuntamientos de la Provincia de Sevilla, tal como se recoge en el Anexo de la citada Orden 5 de octubre de 2010, las cantidades que se indican a continuación:

Alcalá de Guadaíra	12.857,47
Brenes	12.446,33
Camas	12.341,18
Cantillana	16.482,73
Castilleja de la Cuesta	14.322,41
Coria del Río	13.618,37
Cuervo de Sevilla (El)	7.423,16
Dos Hermanas	14.248,52
Écija	13.617,87
Guillena	5.840,09
Marchena	7.527,22
Olivares	7.700,66